



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°113-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 22 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N°350-2022-SANIPES/GG, de la Gerencia General; el Informe N°014-2022-SANIPES/UFII, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N°241-2022-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N°1500-2022-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N°701-2022-SANIPES/OA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°1248-2022-SANIPES/OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N°325-2022-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°107-2022-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N°392-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea el SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; con el objeto de lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N°185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y a su vez se aprobaron las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, asimismo, el mencionado Decreto, señala en su artículo 2° los Objetivos de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, los cuales son: "(...) 2.1. *Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos, procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afectan la integridad pública.* 2.2. *Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, acerca de los procedimientos administrativos, procesos penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos los funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual.* 2.3. *Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios*";

Que, así también, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; la cual en el

numeral 5.2.3.3 del Componente “Políticas de Integridad” del modelo de Integridad señala que el órgano que ejerce la función de integridad impulsa que los órganos y unidades orgánicas que interactúan con las partes interesadas tomen acciones para profundizar en el conocimiento de actores críticos cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que riñen a actuaciones poco éticas;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N°016-2020-SANIPES/GG, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES; a su vez, establece en el numeral 2 del artículo 2° como una de sus funciones: *“Proponer a la Gerencia General objetivos, acciones y estrategias de integridad y lucha contra la corrupción en la entidad, y realizar el monitoreo del nivel de avance de aquellas aprobadas en la entidad”*;

Que, en esa línea, mediante Resolución de Gerencia General N°040-2022-SANIPES-GG, se aprueba el documento denominado “Programa de Integridad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera 2022”;

Que, de manera posterior, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N°765-2022-SANIPES/OA-URH, remite comentarios y aportes al proyecto de Directiva, denominado Disposiciones para la Debida Diligencia en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- (SANIPES)”;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N°107-2022-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que:

“(…)

3.4.2 (...) *se efectuó el análisis de la estructura del proyecto de Directiva y verificamos que se enmarca en la estructura que deben tener las directivas que se emitan en SANIPES, prevista en el Anexo 02 – Estructura de los Documentos Administrativos del SANIPES, de la Directiva “Gestión de documentos normativos y orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (...).”*

(…)

3.4.3 *Asimismo, de la revisión del contenido del precitado proyecto de Directiva, se apreciaron algunas recomendaciones y/o sugerencias que fueron comunicadas mediante correo electrónico a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la cual otorgo su conformidad final por el mismo medio.*

3.4.4 *En adición a ello, en concordancia a los literales j) y u) del Artículo 13 del Texto Integrado del ROF de SANIPES, la propuesta de directiva, debe ser aprobado por resolución de la Gerencia General, en concordancia a la siguiente función:*

“(…)

j) *Aprobar el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia;*

(…)”

j) *Expedir Resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue (...).”*

Que, en ese sentido, mediante el Informe N°392-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de la Gerencia General que aprueba el proyecto de Directiva denominado “Disposiciones para la Debida Diligencia en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- (SANIPES)”;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales e) y j) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el encargado de evaluar y elevar a la Presidencia Ejecutiva las propuestas de normas sanitarias, planes, programas, manuales protocolos, lineamientos,



directivas y procedimientos técnicos, en el ámbito de su competencia; asimismo, aprobar el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N°003-2022-SANIPES-UFII-01 denominada "Disposiciones para la Debida Diligencia en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- (SANIPES)", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General